



✓ Necesidad de una protección adecuada a los defensores y defensoras de derechos humanos ambientales

Aída Mercedes Gamboa Balbín

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

GAMBOA A. (2022). «Necesidad de una protección adecuada a los defensores y defensoras de derechos humanos ambientales». En A. Castro y M. I. Merino-Gómez (Eds.) *Desafíos y perspectivas de la situación ambiental en el Perú. En el marco de la conmemoración de los 200 años de vida republicana*. Lima: INTE-PUCP, pp. 313-328. <https://doi.org/10.18800/978-9972-674-30-3.015>

Enlace al libro completo: <https://doi.org/10.18800/978-9972-674-30-3>

Resumen: En la Amazonía y en el Perú confluyen las amenazas por la práctica de la tala ilegal de madera, la minería ilegal, la agricultura ilegal y el cultivo ilícito de coca, actividades que incrementan diariamente el nivel de vulnerabilidad de los defensores ambientales, quienes son sujetos de agresiones por defender y proteger sus tierras y recursos naturales. Este panorama se ha visto agravado por la llegada de la pandemia y complementado por el incentivo de actividades extractivas y de infraestructura que han tenido como resultado la continuidad de los conflictos socioambientales, así como la escalada de violencia y la criminalización hacia las y los defensores ambientales. Los asesinatos han ido incrementándose a pesar de los avances en los sectores Justicia y Ambiente, y han sido reportados por diversas organizaciones internacionales y nacionales. Por ello, aún continúa la necesidad de la implementación adecuada de las diversas herramientas existentes y la ratificación en el Congreso de la República del Acuerdo Escazú, primer tratado ambiental que contiene disposiciones para la protección efectiva de estas personas.

Palabras clave: Defensores y defensoras ambientales. Pueblos indígenas. Justicia ambiental. Acceso a la información. Participación. Protección ambiental. Acuerdo de Escazú. Derechos Humanos. Desarrollo sostenible.

Need for adequate protection of environmental human rights defenders

Abstract: The threats due to illegal logging, illegal mining, illegal agriculture and illicit cultivation of coca come together in the Amazon and in Peru. Such activities daily increase environmental defenders' vulnerability level. They are subject to aggressions when defending and protecting their lands and natural resources. This panorama has been aggravated by the arrival of the pandemic and was complemented by incentive to extractive and infrastructure activities, resulting in the continuity of socio-environmental conflicts, such as escalation of violence and criminalization of environmental defenders. Murders have increased and have been reported by various international and domestic organizations, despite progress in the justice and environment sectors. Therefore, there is need for adequate implementation of various existing tools and also for the Congress of the Republic to ratify the Escazú Agreement, the first environmental treaty containing provisions for effective protection of these people.

Keywords: Environmental defenders. Indigenous peoples. Environmental justice. Access to information. Participation. Environmental protection. Escazú Agreement. Human rights. Sustainable development.

Introducción

Bajo un contexto de crisis económica incrementada por la Covid-19, a nivel global se vienen incentivando políticas de inversión en el sector infraestructura –hidroeléctricas, carreteras, entre otros– y extractivo –minería e hidrocarburos– con limitadas salvaguardas ambientales y sociales que en muchos casos han reducido los mecanismos de transparencia, acceso a la información y participación de la población, sociedad civil y pueblos indígenas. Esta toma de decisiones gubernamentales ha exacerbado los conflictos sociales y ha ocasionado que muchos de los proyectos de inversión hayan generado graves daños ambientales y vulneraciones a los derechos humanos, especialmente aquellos que protegen sus territorios como pueblos indígenas de la Amazonía. Estas personas o grupos también vienen siendo afectados por agentes vinculados a economías ilegales que han venido asumiendo puestos de poder y legitimando marcos de vulneración de derechos. Muchos de los agentes de violencia están vinculados con grupos paramilitares (Honduras), la guerrilla disidente (Colombia) y los carteles del narcotráfico (México y Perú), por mencionar algunos.

De este modo, en varios países de la región en los últimos diez años se han producido una serie de cambios que han flexibilizado la normativa sobre una serie de procedimientos que debilitan la evaluación de impacto ambiental (EIA), la capacidad sancionadora de los organismos de fiscalización ambiental, los estándares de calidad ambiental, la titulación de territorios indígenas y la consulta previa. Por ejemplo, en el Perú, con la Ley N° 30230 llamada ‘paquetazo ambiental’; en México, a través de su reforma energética; en Ecuador y Colombia, mediante sus procesos de *fast track* de aprobación ambiental, o en Brasil a través del nuevo Código de *Mineração*. Estos cambios también se han iniciado en países de Centroamérica y el Caribe como República Dominicana, Honduras, Nicaragua y Guatemala.

Por otro lado, existen herramientas que representan ciertos avances voluntarios de los países y que han articulador el sector empresarial, sociedad civil y Estado, que son importantes de promover como es la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas (EITI), la Alianza de Gobierno Abierto (OGP, por sus siglas en inglés) o la reciente aprobación del Acuerdo de Escazú. El Acuerdo de Escazú es de especial relevancia para los defensores y defensoras en derechos humanos ambientales, pues podría ser una oportunidad para afrontar la situación de impunidad ante las amenazas que enfrentan en la región e integrar la perspectiva indígena en los mecanismos de protección

desde los estados. Además, muchos países vienen haciendo esfuerzos para promover la justicia ambiental en los distintos poderes del Estado, en especial a través de los operadores de justicia y la elaboración de instrumentos para la protección de las y los defensores de derechos humanos ambientales.

Sin embargo, la zona más amenazada por la explotación de los recursos naturales es sin duda la Cuenca Amazónica; el territorio amazónico es uno de los más ricos en diversidad y en recursos naturales, donde viven alrededor de 370 pueblos indígenas, con una población estimada en 1,6 millones de personas que viven en 2 200 territorios. Las amenazas se han incrementado para las poblaciones indígenas, quienes asumen una lucha diaria por los derechos en sus territorios, así como para las mujeres indígenas mayores, pues los riesgos y beneficios derivados de actividades extractivas o de infraestructura son muchas veces medidos sin tomar en cuenta los impactos diferenciados entre hombres y mujeres. Entidades como el Banco Mundial han evidenciado que los hombres son los primeros en beneficiarse mediante oportunidades laborales y compensaciones, mientras que las mujeres asumen los costos; ellas son afectadas en mayor proporción por las disrupciones familiares y sociales, la pérdida de control sobre los recursos esenciales como el agua y la tierra fértil, la degradación del medioambiente o el aumento del consumo de alcohol y de la violencia. Esto es desconocido e ignorado por los gobiernos y el sector privado, por lo que es necesario impulsar un desarrollo equitativo derivado de actividades extractivas y de infraestructura.

Esta gran extensión y diversidad hace que la Amazonía sea una de las zonas más atractivas para las empresas de gran envergadura dedicadas a diversos rubros, generalmente relacionados con actividades extractivas y de infraestructura. A pesar de la gran riqueza natural, esta región es también una de las más pobres, con mayor necesidad de servicios públicos y presencia estatal. En ese sentido y debido a esta ausencia estatal, la región amazónica ha presentado una serie de casos de vulneraciones a los derechos humanos en contextos de estas actividades empresariales y, por lo tanto, los estados amazónicos son los principales llamados a aplicar las nuevas herramientas para garantizar la protección de sus ciudadanos y ciudadanas. Por ello, el Acuerdo de Escazú presenta una oportunidad para dar una respuesta a las amenazas que enfrentan en la región aquellos que defienden el bosque y sus territorios, así como para dar un avance para afrontar el actual contexto en la región tan difícil a nivel político, social, económico y ambiental.

1. Importancia de ratificación del Acuerdo de Escazú para la protección de los y las defensores ambientales

El Acuerdo de Escazú, en adelante Acuerdo, es un tratado de derechos humanos en materia ambiental que busca garantizar efectivamente los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental, y es el único en el mundo con disposiciones específicas para la protección de las y los defensores del medioambiente. En marzo de 2018 veinticuatro países de América Latina y el Caribe (LAC) aprobaron este importante instrumento, que desarrolla el

Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y en setiembre del mismo año se iniciaron los procesos de firma y ratificación por parte de los estados. El 22 de abril de este año entró en vigor, al ser ratificado hasta el momento por doce países de la región. El Perú aún no lo ratifica.

El Acuerdo retoma las metas del objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de ahí que este instrumento coadyuvará a alcanzarlas a mediano y largo plazo. Asimismo, el Acuerdo integra la perspectiva de género, obligaciones en materia de derechos de los pueblos indígenas y está alineado con los principios rectores en derechos humanos y empresas de las Naciones Unidas (ONU), pues contiene obligaciones también para las empresas vinculadas a la explotación de los recursos naturales.

De este modo, el Acuerdo de Escazú se presenta como una herramienta que podría coadyuvar a reducir la conflictividad social, lograr inversiones sostenibles y el respeto de los derechos humanos. Ratificar e implementar el Acuerdo será de gran beneficio para el país, pues a través de este estándar regional se busca establecer la toma de decisiones públicas inclusivas y transparentes que permitan salvaguardar al medioambiente y a los más afectados por los impactos socioambientales. Además, permitirá fortalecer diversos instrumentos e iniciativas nacionales que se vienen materializando en el ámbito ambiental.

Las disposiciones para la protección de las y los defensores ambientales, en especial, es un reto a implementar en la región. El artículo 9 del Acuerdo propone lo siguiente con respecto a las personas defensoras del medioambiente:

- 1. Cada Parte garantizará un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad.*
- 2. Cada Parte tomará las medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, incluidos su derecho a la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación pacíficas y derecho a circular libremente, así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso, teniendo en cuenta las obligaciones internacionales de dicha Parte en el ámbito de los derechos humanos, sus principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico.*
- 3. Cada Parte tomará medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales puedan sufrir en el ejercicio de los derechos contemplados en el presente Acuerdo (Naciones Unidas 2018b).*

Este es un gran paso para que la problemática que viven aquellos que realizan la labor de proteger el medioambiente sea reconocida y que los diversos países articulen los esfuerzos iniciales tanto desde las autoridades como desde sociedad

civil con las disposiciones del Acuerdo. Una iniciativa que es importante de fortalecer e integrar en el proceso de Escazú es la implementación del Programa de Defensores y Defensoras Indígenas de la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA), que combina documentación, capacitación de líderes, incidencia en organismos regionales e internacionales de derechos humanos y defensa jurídica de defensores criminalizados. En este sentido, esperamos que las recomendaciones que salgan del Programa y otros similares sirvan para la implementación del Acuerdo.

En el caso del Perú, esto se engarza con los avances en los sectores Justicia y Ambiente y en el Poder Judicial. Por ejemplo, uno de los principales mecanismos adoptados fue el Plan Nacional de Derechos Humanos 2018-2021, el cual incorpora —por primera vez— a las personas defensoras como un grupo esencial de protección, definiendo como objetivo estratégico el reconocimiento del ejercicio seguro de sus actividades. En el marco de la implementación de este Plan, el 25 de abril del 2019 se aprobó el Protocolo para garantizar la protección de personas defensoras de los derechos humanos (RM 159-2019-JUS), el cual establece acciones, procedimientos y medidas de articulación dirigidas a generar un ambiente adecuado para que los defensores puedan desarrollar sus actividades libremente. Entre las medidas contempladas en el protocolo se cuenta con acciones de protección que buscan enfrentar el riesgo y resguardar los derechos de los defensores y el registro de denuncias e incidencia sobre situaciones de riesgo de personas defensoras, así como sus lineamientos que también fue aprobado este año a través de la Resolución Ministerial 0255-2020-JUS.

Asimismo, el 22 de abril del presente año, se aprobó el Decreto Supremo 004-2021-JUS, herramienta que dispuso la creación del Mecanismo Intersectorial para la Protección de las Personas Defensoras, un avance significativo que tiene por finalidad la promoción de un ambiente adecuado para garantizar la prevención, protección y acceso a la justicia de las personas defensoras de los derechos humanos. A diferencia del Protocolo, el Mecanismo define el término «defensor indígena» y cuenta con un enfoque integral e intersectorial que vincula un total de ocho ministerios (Ambiente, Cultura, Energía y Minas, Desarrollo Agrario, Interior, entre otros), los que deben brindar medidas de protección según sus propias competencias.

En el marco del presente Mecanismo resaltan avances como la creación de la Unidad Funcional de Delitos Ambientales del Ministerio de Ambiente realizada en marzo de 2021 y la creación de la primera Red de alerta rápida para la protección de líderes de las comunidades indígenas en Ucayali, efectuada el mes de mayo del mismo año. La Unidad funcional cumple con la labor de apoyar la toma de decisiones estratégicas, la implementación de mejores políticas públicas y mejorar la coordinación interinstitucional en torno a los delitos ambientales (Andina 2021). Por su parte, la Red de alerta rápida contará con la participación directa de dirigentes indígenas, representantes del gobierno central, regional y local, para la inmediata activación de alertas ante cualquier situación de riesgo (MINJUS 2021).

Además, a partir de la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos, se desprendió un proceso participativo que terminó por aprobar el Decreto Supremo 009-2021-JUS, que aprobó a su vez el Plan Nacional de Acción sobre Empresas y

Derechos Humanos 2021-2025, instrumento que tiene por objetivo promover una alianza estratégica con el sector empresarial, los pueblos indígenas, los sindicatos y la sociedad civil organizada y una cultura de respeto de los derechos humanos en todas las actividades empresariales del país (DAR 2021). Finalmente, desde el Poder Judicial, la aprobación del Pacto de Madre de Dios¹ para asegurar la justicia para los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales, que fue un gran avance en su momento, tiene entre sus compromisos establecer juzgados especializados en materia ambiental en zonas principalmente amazónicas por el alto número de delitos ambientales y para integrar elementos de interculturalidad.

De este modo, a pesar de no haber ratificado el Acuerdo de Escazú, se han realizado estos avances. Asimismo, el Acuerdo tiene varias sinergias con estos instrumentos en el acceso a la justicia, instando a los estados a incorporar (i) mecanismos de sistematización y difusión de las decisiones judiciales y administrativas que correspondan; (ii) el uso de la interpretación o la traducción de idiomas distintos a los oficiales cuando sea necesario para el ejercicio de la justicia; (iii) atender las necesidades de las personas o grupos en situación de vulnerabilidad mediante el establecimiento de mecanismos de apoyo, incluida la asistencia técnica y jurídica gratuita, según corresponda. Muchos de estos puntos están contemplados en planteamientos que han realizado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y diversas instancias de las Naciones Unidas.

Estas medidas serán fundamentales para complementar los avances realizados, pero sobre todo para articular a los sectores en una protección integral a los defensores del medioambiente, sobre todo porque aún estos mecanismos en el país están en proceso de implementación. Por ello, la ratificación del Acuerdo de Escazú es una oportunidad histórica para que el Perú demuestre su compromiso real con un modelo de desarrollo sostenible que puede contribuir con la disminución de los conflictos socioambientales en la Amazonía y la zona andina, donde existen la mayoría de proyectos extractivos y de infraestructura, pues incluiría en la toma de decisiones informadas ambientales a las personas y grupos más vulnerables y excluidos del país. El Acuerdo constituye a su vez un paso importante en la lucha contra la corrupción y el avance en la transparencia ambiental de las inversiones, sobre todo en el otorgamiento de derechos sobre la exploración y explotación de recursos naturales, la evaluación de los estudios ambientales y la fiscalización ambiental.

Finalmente, Escazú permitirá al país crecer con adecuadas condiciones socioambientales para los inversionistas, dotar a los gobiernos regionales de mayores herramientas de planificación, reducir las amenazas y asesinatos a las personas defensoras del ambiente, cumplir con nuestros compromisos frente al cambio climático y, sobre todo, fortalecer el derecho de los peruanos y peruanas a informarnos y participar e incidir en las políticas. El Perú necesita ser un país pionero en proteger el medioambiente y los derechos humanos en asuntos ambientales, para lograr una equitativa gobernanza ambiental.

¹ Firmado por el Poder Judicial, la Fiscalía de la Nación, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Agricultura y Riego, DAR, entre otras instituciones.

2. Necesidad de una protección efectiva para los defensores y defensoras del medioambiente y sus territorios

Los países de la Cuenca Amazónica se han visto inmensamente afectados por la pandemia de la COVID-19 y los pueblos indígenas de esta cuenca han sido y siguen siendo muy afectados por los impactos de la COVID-19, tal es así que al 4 de octubre de 2021 existían 3 732 518 casos confirmados en la Amazonía y 105 793 casos de fallecidos indígenas según la Red Eclesial Panamazónica (REPAM 2021). Pero la vulnerabilidad de estos pueblos es múltiple, pues además del riesgo de ser contagiados, defensoras y defensores indígenas continúan siendo perseguidos/as, criminalizados/as, hostigados/as, amenazados/as, agredidos/as e incluso asesinados/as por su trabajo de promoción de derechos humanos de los pueblos indígenas. Así, según *Front Line Defenders* (2020), en el año 2020 en América Latina y el Caribe se registró que los ataques o amenazas más frecuentes fueron los ataques físicos (27%), las detenciones y arrestos (19%), el acoso (13%), las acciones legales en contra de los líderes (13%) y las campañas de difamación (7%).

En consecuencia, durante esta emergencia se han registrado asesinatos contra defensores y defensoras indígenas en Colombia, Perú y Brasil, a causa de la violencia y conflictos vinculados a la defensa del agua, territorio y medioambiente. Según la misma organización, en 2020 se registraron 331 homicidios de líderes a nivel mundial; de estos, 263 sucedieron en la región, lo cual indica que sigue siendo la región más mortal para los defensores del medioambiente y de la tierra. Con respecto a la Cuenca Amazónica, 177 casos se presentaron en Colombia (equivalente a un 53%), 16 en Brasil y 8 en Perú; y el 69% de los asesinatos fueron contra los/as líderes que trabajaban en la defensa de la tierra, el medioambiente y los derechos de los pueblos indígenas (*Front Line Defenders* 2020). Esto se corresponde con el análisis del actual Relator Especial sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de la Naciones Unidas, quien indicó que el confinamiento ha puesto a los defensores de la tierra y el medioambiente más expuestos a ataques y asesinatos en América Latina (Naciones Unidas 2020).

La confluencia de las amenazas territoriales en el Perú está determinada por actividades que incrementan diariamente el nivel de vulnerabilidad de los defensores ambientales e indígenas como la práctica de la tala ilegal de madera, la minería ilegal, la agricultura ilegal y el cultivo ilícito de coca. Este panorama se ha visto agravado por la llegada de la pandemia, la cual generó una atención inadecuada del Estado peruano en la protección de las y los defensores de los derechos humanos. Bajo este contexto, los defensores ambientales se han visto desprotegidos de las grandes mafias compuestas por mineros, taladores ilegales y narcotraficantes que al buscar intervenir y afectar sus territorios han desatado una ola de violencia a nivel subnacional. La concurrencia de estos acontecimientos estuvo complementada por la decisión del gobierno de priorizar las actividades extractivas y de infraestructura, teniendo como resultado la continuidad de los conflictos socioambientales como la escalada de violencia, amenazas y criminalización.

Es así que en nuestro país un total de diez personas defensoras ambientales han sido asesinadas durante el Estado de Emergencia Sanitaria declarado el 11 de marzo de 2020 (Santos G. 2021). Los resultados mostrados en la Tabla 1 dan cuenta de que los más afectados han sido los pueblos indígenas, quienes además de estar expuestos a una situación de exclusión producto de la falta de un enfoque intercultural en los servicios públicos, vienen siendo agredidos por defender sus derechos y territorios.

Tabla 1. Defensores Ambientales asesinados durante la pandemia

Nombres y Apellidos	Lugar de residencia	Fecha del atentado	Cargo
Arbildo Meléndez	Unipacucyacu, Huánuco	12/04/2020	Líder indígena
Benjamín Ríos Urimishi	Tahuina, Ucayali	26/05/2020	Indígena
Gonzalo Pio Flores	Nuevo Amanecer Hawái, Junín	17/05/2020	Líder indígena
Santiago Vega Chota	Sinchi Roca, Ucayali	22/07/2020	Indígena
Lorenzo Wampagkit Yampik	Imaza, Amazonas	29/06/2020	Guardabosques
Roberto Carlos Pacheco	Tambopata, Madre de Dios	11/09/2020	Guardabosques
Herasmo García Grau	Sinchi Roca, Ucayali	25/02/2021	Indígena
Yenes Ríos	Puerto Nuevo, Ucayali	14/02/2021	Indígena
Estela Casanto Mauricio	Comunidad Shankivironi, Junín	13/03/2021	Indígena
Mario Marcos López Huanca	Comunidad Shirarine, Pasco	28/05/2021	Indígena

Fuente: Ojo Público. Elaboración propia.

Urgen, entonces, medidas de protección para las «las personas y grupos de personas que se esfuerzan por proteger y promover los derechos humanos relacionados con el medioambiente», como lo define Michel Forst, el ex Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de la ONU (Naciones Unidas 2016). En efecto, para John Knox, ex Relator Especial de la ONU sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relativas al disfrute de un medioambiente sin riesgos, limpio, sano y sostenible, estas personas y grupos «se encuentran entre los defensores de los derechos humanos más expuestos a riesgos, los cuales son particularmente graves para los pueblos indígenas y las comunidades tradicionales que dependen del medio natural para su subsistencia y su cultura» (Naciones Unidas 2018a). De este modo, se hace imprescindible que se refuerce y articule un sistema integrado de protección para que no se produzcan más hechos lamentables como los de Bagua, Las Bambas, Tía María, la muerte de Edwin Chota, que aún no alcanza justicia, y otras tantas. Bajo este contexto, la ratificación del Acuerdo de Escazú suponía un acontecimiento clave al constituir el primer acuerdo regional en contar con disposiciones específicas sobre los defensores ambientales. Grupos económicos

y políticos emprendieron en 2020 una campaña en contra del Acuerdo y de desinformación de la ciudadanía y de los gobiernos subnacionales sobre sus beneficios para el país. Sin soportes técnicos, jurídicos ni políticos como la afectación a la soberanía, pérdida de la Amazonía, injerencia de organismos internacionales o traba a las inversiones, fueron desmentidos por diversos actores y por el propio contenido del Acuerdo. Sin embargo, siete de las nueve bancadas que integraban la Comisión de Relaciones Exteriores del anterior Legislativo aprobaron, con nueve votos a favor y tres en contra, el dictamen que archivó la ratificación del Acuerdo de Escazú en nuestro país en octubre de 2020. Fueron apoyados por gremios como CONFIEP, la Cámara de Comercio de Lima, la Sociedad Nacional de Industrias, AmCham, quienes también respaldaron vía comunicados públicos al exgobierno de Merino y su gabinete, en el que algunos de sus ministros fueron abiertamente detractores del Acuerdo. La crisis política en nuestro país ha puesto al descubierto a quienes actúan en contra de los derechos humanos, que son los mismos que rechazaron el Acuerdo por ser un instrumento que coadyuvaría a mejorar la transparencia, reducir la conflictividad social, respetar la libertad de opinión, expresión, reunión y asociación, y proteger la vida de las personas defensoras de derechos humanos ambientales ante las amenazas y muertes impunes.

Cabe mencionar que la consecución de este acontecimiento no detuvo el trabajo surgido desde sectores del Estado y la sociedad civil más afines a la protección de derechos y que han centrado sus esfuerzos en construir una forma más sólida de protección para las personas defensoras de derechos humanos como los avances mencionados anteriormente. Este nuevo Congreso podrá debatir su ratificación, pero los derechos que Escazú tutela seguirán en peligro si los actores políticos continúan abogando por una visión limitada sobre los derechos humanos. Sin embargo, a través de la alianza de las juventudes, organizaciones indígenas y sociedad civil, que respaldaron el Acuerdo, se abre una oportunidad para contener la flexibilización del marco normativo de derechos y estándares socioambientales.

Tomando en cuenta que el conjunto de estos mecanismos ha sido recientemente implementado, se han evidenciado ciertas limitaciones para su efectividad entre las cuales están el carácter sectorial del protocolo y la ausencia de funciones específicas en las entidades encargadas de brindar seguridad, lo que impide tener mayor claridad en el desarrollo de las intervenciones y los actos de protección. Si bien luego se han producido mayores avances con la aprobación del Mecanismo Intersectorial, uno de los mayores retos son los recursos económicos y técnicos para su implementación. Diversas autoridades estatales y miembros de la sociedad civil coinciden en que aún se requieren decididos esfuerzos para su correcta implementación.

Al respecto, Daniel Sánchez Velásquez (2021), ex viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia hace hincapié en los pasos a seguir para lograr la efectividad de los mismos. El primero de ellos consta en el desarrollo de herramientas presupuestales y sectoriales complementarias al Mecanismo Intersectorial que permitan fortalecer la respuesta logística de la Policía Nacional en lugares alejados o zonas fronterizas donde operan gran cantidad de defensores ambientales. Jan Jarab, representante de Naciones Unidas, coincide con esta perspectiva al considerar la importancia de un presupuesto que active

con rapidez acciones inmediatas por parte de las autoridades estatales (Santos G. 2021). La coordinación con instancias regionales y locales representa un segundo elemento indispensable para involucrar a estas autoridades en la atención de los problemas que ocasionan estos riesgos, siendo uno de estos la titulación de las comunidades indígenas, como señala Sánchez Velázquez. Finalmente, se contempla el fortalecimiento de las capacidades de actores involucrados en su implementación, tal es el caso de los operadores de justicia, quienes requieren de capacitaciones en aras de ejecutar procesos de investigación adecuados y direccionados a combatir la impunidad de cualquier tipo de agresión o amenaza dirigida a los defensores ambientales (Sánchez 2021).

De forma similar, Nelly Aedo, jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, hace hincapié en una presentación realizada indica la persistencia tres dificultades que deben ser atendidas en el marco de la protección de los defensores ambientales. El desarrollo de las investigaciones y procesos judiciales es un primer punto clave que engloba la poca celeridad habida en las investigaciones de las amenazas y ataques a los defensores de derechos humanos y la falta de incorporación de mecanismos en el marco legal relacionado al ámbito jurisdiccional, especialmente en el área penal. Adicionalmente, señala que los procesos de garantía personal aún mantienen limitaciones concernientes a la efectividad de su materialización, tomando en cuenta la inviabilidad de su aplicación en zonas alejadas que no cuentan con la presencia de autoridades estatales competentes (OXFAM 2021).

Asimismo, Nelly Aedo indica que es necesario reforzar la articulación de los sectores involucrados con las organizaciones y autoridades indígenas; esto es indispensable en la medida que el Mecanismo Intersectorial no cuenta con un apartado que permita la participación de la sociedad civil en los procedimientos de Alerta Temprana. Por último, enfatiza el requerimiento de un mayor nivel de coordinación a partir de compromisos institucionales entre las prefecturas y fiscalías de prevención del delito para contar con una protección más acorde en la realización de sus actividades (OXFAM 2021).

A partir de ello, si bien el despliegue de estos mecanismos resulta invaluable, la responsabilidad del presente gobierno recae en lograr que los mismos sean más tangibles y eficientes en aras de consolidar un sistema de protección de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales que permita su protección de integral; así como la responsabilidad de este nuevo Congreso de la República es la ratificación del Acuerdo de Escazú, como hitos para los doscientos años de vida republicana de nuestro país.

3. Conclusiones

Desde los diferentes poderes del Estado es necesario que se hagan esfuerzos para articular las acciones para la implementación efectiva de las actuales herramientas que existen para la protección de los defensores en derechos humanos desde los sectores Ambiente y Justicia. Asimismo, en el caso del Poder Judicial es sumamente importante que continúe avanzando en iniciativas para fortalecer la justicia ambiental como implementar programas de capacitación en temas ambientales, realizar congresos internacionales en justicia ambiental, implementar el Observatorio de Justicia Ambiental para continuar con la sistematización de casos, jurisprudencia y estadísticas que puedan servir para la toma de decisiones de las autoridades del sistema judicial en materia ambiental.

En el caso del Congreso de la República, es necesario que este ponga en agenda la ratificación del Acuerdo de Escazú para que pueda ser implementado integralmente, ya que ayudaría a garantizar de manera más efectiva los derechos de las y los defensores ambientales, así como a implementar un sistema que integre medidas preventivas y sancionadoras ante las amenazas que enfrentan las y los defensores, a difundir la perspectiva de derechos humanos en el sector empresarial, y a promover la implementación de instrumentos efectivos para la protección y el reconocimiento de la labor de defensa del medioambiente de las y los defensores.

El Acuerdo de Escazú es un aliento para reducir las amenazas y asesinatos que enfrentan los defensores del ambiente y la Amazonía reportados en los últimos años por distintas organizaciones internacionales. Por ello será fundamental la articulación regional y nacional entre diferentes actores para incidir y lograr el apoyo necesario hacia la ratificación, así como las campañas comunicacionales y el fortalecimiento de capacidades de la sociedad civil para dirigir este proceso. Según John Knox, ex Relator Especial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos y medio ambiente, el Acuerdo de Escazú es uno de los tratados de derechos humanos y del medioambiente más importante de los últimos veinte años, por lo que su ratificación y posterior implementación será un desafío grande para el país, que sin duda lo vale.

Referencias

ANDINA (2021). «Unen esfuerzos para combatir los delitos ambientales en la Amazonía». 31 de mayo. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-unen-esfuerzos-para-combatir-los-delitos-ambientales-la-amazonia-847294.aspx>

DAR (2021). «Se aprobó el primer Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos 2021-2025». Noticias, 11 de junio. Recuperado de <https://dar.org.pe/se-aprobo-el-primer-plan-nacional-de-accion-sobre-empresas-y-derechos-humanos-2021-2025/>

FRONTLINE DEFENDERS (2020). «Análisis Global 2020». Recuperado de https://www.frontlinedefenders.org/sites/default/files/global_analysis_2020_spanish_web.pdf

MINJUS - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (2021). «Gobierno instala en Ucayali la primera red de alerta rápida para protección de líderes indígenas frente a amenazas y agresiones». Nota de prensa, 14 de mayo. Recuperado de <https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/493076-gobierno-instala-en-ucayali-la-primera-red-de-alerta-rapida-para-proteccion-de-lideres-indigenas-frente-a-amenazas-y-agresiones>

NACIONES UNIDAS (2016). «Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos». Recuperado de <https://undocs.org/pdf?symbol=es/A/71/281>

NACIONES UNIDAS (2018a). «Informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible». Recuperado de <https://undocs.org/es/A/73/188>

NACIONES UNIDAS (2018b). «Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Adoptado en Escazú (Costa Rica), el 4 de marzo de 2018». Recuperado de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43595/1/S1800429_es.pdf

NACIONES UNIDAS (2020). «Informe del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sr. José Francisco Calí Tzay». Recuperado de <https://undocs.org/es/A/75/185>

SANTOS G. (2021). «Jan Jarab: “La vulnerabilidad de los defensores ambientales se agravó durante la pandemia”». *Ojo Público*, 20 de julio. Recuperado de <https://ojo-publico.com/2887/la-fragilidad-de-los-defensores-ambientales-se-agravo-en-pandemia>

OXFAM (2021). «Defensores y defensoras ambientales y del territorio: agenda para el nuevo Gobierno (Webinar)». Recuperado de https://www.youtube.com/watch?v=N_fE3aFHC8E&t=763s

REPAM (2021). «Covid-19 en la Panamazonía, mapa de casos confirmados». Recuperado de https://redamazonica.org/wp-content/uploads/M152-COVID-26_04_2021.pdf

SÁNCHEZ VELÁSQUEZ D. (2021). «Un papel no detiene las balas: sobre la protección de los defensores de derechos humanos». *SPDA. Actualidad Ambiental*, 5 de septiembre. Recuperado de <https://www.actualidadambiental.pe/proteccion-de-los-defensores-de-derechos-humanos/>

Breve reseña del autor

Aída Mercedes Gamboa Balbín

Politóloga y Magíster en Ciencia Política y Gobierno por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). Coordinadora del programa Amazonía de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR). Cuenta con conocimientos y experiencia en políticas públicas, derechos de los pueblos indígenas, gobernanza, gestión ambiental y relacionamiento con la sociedad civil y el sector privado. Autora de diversos artículos y publicaciones, ha participado del proceso de negociación, firma y ratificación del Acuerdo de Escazú.

Correo electrónico: agamboa@dar.org.pe

ORCID: 0000-0002-2781-7809